

DROGUERÍAS, LABORATORIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la Firma LABORATORIOS HIGIA S.A., que por Disposición N° 14103/16, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS HIGIA S.A., con establecimiento sito en la calle Saenz N° 2851, Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES PARA FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS Y COMPRIMIDOS (NUEVA ESTRUCTURA DE PLANTA PRODUCTORA).

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el certificado de habilitación conferido a la firma LABORATORIOS HIGIA S.A., otorgado por Resolución (M.S Y A.S) N° 0150/93 del 30 de marzo 1993.

ARTÍCULO 3°.- Cancélanse los Certificados de especialidades medicinales ROLAP, Comprimidos, Certificado N° 37.920 y ASUCARANCH, Solución, Certificado N° 39.416.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica hace saber a la firma LABORATORIOS WACO S.A.C. e I., que por Disposición N° 12058/16 el Administrador Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma LABORARORIOS WACO S.A.C. e I., con establecimiento sito en la Calle Güemes N° 2045, Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, como ELABORACION Y FRACCIONAMIENTO DE ESPECIALIDADES.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de habilitación conferido a la firma LABORATORIOS WACO S.A.C. e I., otorgado con fecha 6 de Octubre de 1966, legajo n° 6348.

ARTÍCULO 3°.- Limitase la inscripción a la Farmacéutica NORA ESNIEWICZ DE CAMPO, Matrícula Nacional N° 8.205 como Directora Técnica de la firma LABORATORIOS WACO S.A.C.e I. ARTICULO 4°.- Cancélanse los Certificados de especialidades medicinales N° 10.213, 16.981, 20.718, 20.914, 21.058, 22.032, 22.049, 25.228, 25.589, 29.752, 31.105 y 33.702.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma INTERBELLE COSMETICS S.A., que por Disposición N° 13101/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 45.487 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma EXPERIENTIA S.A., que por Disposición N° 13102/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 41.999 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIOS EDWIN HOLVOET representado en la Argentina por LABORATORIOS H Y R ARGENTINA S.R.L. que por Disposición ANMAT N° 13120/16, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélese el Certificado de inscripción en el REM Nro. 42.935 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma GT LABORATORIOS S.R.L., que por Disposición N° 13121/16 el Administrador Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélese el certificado de inscripción en el REM Nro. 36.354 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. que por Disposición N° 13123/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 42.334 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIO HEXA S.A., que por Disposición N° 13125/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 33.046 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la Firma ASMOPUL S.A. que por Disposición N° 4753/16, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM N° 39.167 Y 44.803 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIOS GORDON S.A.C.I.F.I.A., que por Disposición N° 13090/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélanse los Certificados de inscripción en el REM Nros. 33.984, 38.730 Y 46.624 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Disposición 1292/2017

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso en todo el territorio nacional de todos los lotes y en todas sus presentaciones de los productos rotulados como: - HAIR SPRAY Tinte para el pelo en aerosol, Net wt: 85 g, Importador: Cotishop, Dirección: Lavalle 2248 Cap. Fed., Made in China y HAIR SPRAY Temporary spray on hair color - shampoo out, Net wt 85g, codificado con las siglas 9418-1, Made in China; ambos productos cuyos rótulos se encuentran en español y carecen de datos de inscripción del producto a nivel nacional (n° de legajo del establecimiento importador Resolución N° 155/98) y datos del responsable de la comercialización.

Instrúyase sumario sanitario a la firma COTI SHOP S.A., con domicilio en la calle Lavalle 2248 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la presunta infracción a los artículos 1° y 3° de la Resolución (ex MS y AS) N° 155/98.

BOLETÍN OFICIAL 33.564. Viernes 10 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Disposición 1301/2017

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional del siguiente producto: “UNO Paño Seco Jabonoso, Lote: 1177, Venc: 09/20, Fabricado en Argentina por Sigmaline SRL para Guanta SA, guanta@guanta.com.ar; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (N° de legajo del establecimiento elaborador y Res. 155/98), listado de ingredientes y contenido neto”.

Instrúyase sumario sanitario a la firma SIGMA LINE S.A., con domicilio en la calle La Roche 867 — Morón— Provincia de Buenos Aires, por haber presuntamente infringido el artículo 1° y 3° de la Resolución ex. MS y AS N° 155/98.

BOLETÍN OFICIAL 33.564. Viernes 10 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Disposición 1303/2017

Prohíbese preventivamente el uso y comercialización de todos los lotes en todas las presentaciones de los productos rotulados como:

“Limonada de Roge infantil contenido para preparar 125 ml laboratorios Apotarg SRL”;

“Agua de D’Alibour solución 100 ml, laboratorios Apotarg SRL”;

“Limonada de Roge infantil contenido para preparar 125 ml; laboratorios Apotarg SRL”;

“Vaselina Sólida por 60 gr., laboratorios Apotarg SRL”; “Agua Oxigenada 10 vol. Por 100 ml, laboratorios Apotarg SRL”;

“Vaselina Líquida Medicinal por 250 ml, laboratorios Apotarg SRL” y

“Vaselina Líquida Medicinal por 500 ml, laboratorios Apotarg SRL”, por los fundamentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 33.564. Viernes 10 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Disposición 1462/2017

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los productos “Powesa, bio CAFEINA, NATURAL CAFFEINE OF GUARANA EXTRACT, Suplemento Dietario a Base de Guaraná y Vitamina B1”, “PROLAB, PERFORMANCE SIMPLIFIED, CAFFEINE, ENERGY FOCUS ENDURANCE, DIETARY SUPPLEMENT”, “NVS LABS, CAFFEINE TABLETS, 100% PURE, Pure Pharmaceutical Grade Dietary Supplement”, “AI SPORTS NUTRITION CAFFEINE, Dietary Supplement”, por las razones expuestas en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 33.567. Miércoles 15 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 1300/2017

Prohíbese el uso y la distribución en todo el territorio nacional del producto médico: “Bomba de infusión continua para alimentación parenteral, marca VOLUMAT”, Identificada con el número de serie 21248505, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente disposición.

BOLETÍN OFICIAL 33.564. Viernes 10 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Disposición 1321/2017

Prohíbese el uso y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos médicos: “APÓSITO POST PARTO TECAP (CHICO) 10 unidades de algodón, fabrica y distribuye APÓSITOS ARGENTINOS S.A. —ANMAT— Legajo N° 1862, sin número de lote” y apósito rotulado como “APÓSITOS ARGENTINOS S.A. con indicador virado de esterilización”, hasta tanto la firma obtenga su habilitación e inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de esta Administración Nacional por las razones expuestas en el Considerando.

Instrúyase sumario sanitario a la firma APÓSITOS ARGENTINOS S.A. con domicilio en la Avenida Bartolomé Mitre N° 4476 de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires por las presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley N° 16.463, a la Disposición ANMAT N° 2318/02, Anexo I, Parte 3, punto 1 y la Disposición ANMAT N° 2319/02, Anexo I, puntos 1 y 2.3.

BOLETÍN OFICIAL 33.566. Martes 14 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Disposición 1464/2017

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todos los productos médicos fabricados por la firma BERMED S.R.L., hasta tanto se encuentren inscriptos en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de esta Administración.

Instrúyase sumario sanitario al Director Técnico de la firma BERMED S.R.L., Ing. Miguel Maciel, con domicilio en la calle Ramón Ocampo 1784 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por el presunto incumplimiento al artículo 2° de la Ley 16.463, a la Disposición ANMAT N° 2319/02, Anexo I, parte 1 y a la Disposición ANMAT N° 2318/02, Anexo I, parte 3.

Instrúyase sumario sanitario a la firma BERMED S.R.L., con domicilio en la calle Ramón Ocampo 1784 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por el presunto incumplimiento al artículo 2° de la Ley 16.463, a la Disposición ANMAT N° 2319/02, Anexo I, parte 1 y a la Disposición ANMAT N° 2318/02, Anexo I, parte 3.

BOLETÍN OFICIAL 33.567. Miércoles 15 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP